

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 5 (1978)
Heft: 3

Inhaltsverzeichnis

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 06.05.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

INDICE

Resoluciones de la Comisión de los Suizos del extranjero	2
El cantón de Uri	3
Rincón del libro	7
Campamento de Ski	7
El Congreso 1978 en Einsiedeln	8
Comunicaciones oficiales:	
— Nuevas disposiciones relativas al derecho sobre la filiación y la nacionalidad suiza	9
— Votaciones federales	9
— Sellos postales Pro-Patria	10
— Importación de billetes de banco extranjeros en Suiza	10
— Llamado Zaire	11
El nuevo cine Suizo	12
Noticias de Costa Rica	15
Derechos políticos de los Suizos del extranjero	17
La Escuela federal de gimnasia y deportes en Magglingen / Macolín	21

¿Cumple usted 50 años en 1978?

Si es así todavía puede ingresar a más tardar dentro del año de cumplir los 50 años de edad, al **SVS / SI** facultativos. Esta es su última oportunidad! Por más datos diríjase a su representación suiza.

Resoluciones

25.8.1978

En ocasión del 56º Congreso de los Suizos del extranjero fueron tomadas importantes resoluciones, cuyo texto íntegro hallará usted a continuación:

Derecho de ciudadanía de niños de madres suizas y padres extranjeros

El derecho de ciudadanía es aplicado en forma desigual en la legislación vigente. Las disposiciones actuales son consideradas como discriminatorias por las suizas del extranjero, tanto en lo que se refiere a los niños de padres suizos y de madres de origen extranjero, como en cuanto a los niños de madres suizas y padres extranjeros, que tuvieron el privilegio de nacer en Suiza cuando sus padres estaban legalmente domiciliados allí.

Un grupo de expertos designados por la Comisión de los Suizos del extranjero, llegó en su informe, fundamentado en un dictamen jurídico, a la terminante conclusión de que es necesaria una reforma constitucional para alcanzar el resultado deseado.

La Comisión de los Suizos del extranjero considera deber suyo defender los derechos de los compatriotas emigrados y confía en el sentimiento de justicia de las autoridades helvéticas y del pueblo suizo. Una propuesta de modificación del artículo constitucional 44, inciso 3, será sometido en breve a todas las Sociedades Suizas del extranjero, para que expresen su opinión al respecto. Si el resultado de esta consulta es positivo, el presidente de la Comisión de los Suizos del extranjero lanzará entonces una iniciativa parlamentaria ante las Cámaras federales.

Con ello se expresa la voluntad inequívoca de proceder en tal forma que la solución de este problema sea encarada sin demoras por las autoridades suizas, sin postergarla hasta el tratamiento del proyecto constitucional sobre la "igualdad de derechos de hombres y mujeres", o hasta la revisión total de la Constitución Federal.

Proyecto de una nueva Constitución Federal

La Comisión de los Suizos del extranjero, en su reunión del 25 de agosto de 1978, en Einsiedeln, constató **con extrañeza**, después de tomar conocimiento del proyecto de una nueva Constitución Federal preparado por un grupo de expertos, que los suizos del extranjero son mencionados una sola vez, esto es en el Artículo 58, inciso 1, y únicamente en relación con el ejercicio del derecho de voto. Esta constatación hace suponer indudablemente que los derechos de los suizos del extranjero, reconocidos y garantizados por la Constitución, son disminuidos por el proyecto. La Comisión de los Suizos del extranjero sostiene, por unanimidad y con toda firmeza, que los suizos del extranjero no pueden aprobar una nueva constitución que debilita su posición. La Comisión opina que las garantías para ellos deben quedar aseguradas en la Constitución.

La Comisión de los Suizos del extranjero, por lo demás expondrá, después de una consulta a todas las Sociedades Suizas del extranjero, por separado su posición al respecto, transmitiendo sus **demandas** a las autoridades.

Esta posición de los suizos del extranjero será el tema principal del 57º Congreso que ellos celebrarán a fines de agosto de 1979 y se discutirá en público.